



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Diciembre de 2022

VISTO:

LA SOLICITUD S/N CON N° DE REGISTRO 1627-2022-SUB GERENCIA DE RR.HH; MEMORANDUM N°231-2022-SG.RR.HH-MDAV; INFORME N°141-2022-SGTyV-FRGR.-MDAV; INFORME N°599-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N°05084-2022/MDAV-GGM; INFORME N°377-2022-GAJ-MDAV; CARTA N°311-2022-S.G.RR.HH-MDAV; CARTA S/N CON REGISTRO 1756-2022-SUB GERENCIA DE RR.HH; INFORME N°630-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORÁNDUM N°05749-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Así en su artículo 39°, se establece: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en el Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece:

Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución.

Artículo 110.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:
  - Por motivos particulares;
  - Por capacitación no oficializada.

Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Artículo 117.- Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el artículo tercero de la Ordenanza dispone que la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades efectuaran las acciones que permitan la correcta aplicación de la Ordenanza. Que, se establece en el artículo 8° del Reglamento: El presente RIS es de uso y aplicación a todos los trabajadores, cuyo régimen se encuentre regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. En ese sentido se establece:

### "Artículo 60°.- Trámite de las Licencias.

El trámite de las Licencias referidas en el artículo anterior se inicia con la presentación del formato (solicitud de licencia o permisos del personal laboral), dirigida a la Unidad de Recursos Humanos, para su autorización, previa aprobación mediante resolución de Alcaldía correspondiente.

La sola presentación de la solicitud de licencia no da derecho al goce de la misma; en caso de no ser autorizada se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a la sanción respectiva.

(...)

### Artículo 61°.- Entrega de Cargo Antes de Hacer Uso de Licencia.

Antes de hacer uso de la Licencia, el trabajador deberá hacer entrega del cargo a quien lo va a remplazar, si no hubiera este, a su Jefe inmediato, o a la Unidad de Recursos Humanos en ausencia del primero o del segundo respectivamente. Siempre que el periodo sea mayor a quince (15) días calendarios.

### Artículo 77°.- Licencia Sin Goce De Haber.

La licencia sin goce de haber se otorga a los servidores que cuenten con más de un año de servicio y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo contados a partir del día de su reincorporación. Los periodos de licencias sin goce de haber en general no son computables como tiempo de servicio. SOLAMENTE ES APLICABLE A LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Diciembre de 2022

LEGISLATIVO N° 276 Y A LOS SERVIDORES SUJETOS AL DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR, SE OTORGARÁN DE ACUERDO A SU PROPIO RÉGIMEN.

(...)

### Artículo 78°.- Otorgamiento de la Licencia Sin Goce de Haber

El otorgamiento de licencias sin goce de haber, se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Estará sujeto a las necesidades de la MDAV, siendo su concesión potestad exclusiva de la MDAV
2. El uso se efectuará una vez que haya sido autorizado y son acumulables durante el año";

Que, con SOLICITUD S/N CON N° DE REGISTRO 1627-2022-SUB GERENCIA DE RR.HH de fecha 09 de Noviembre de 2022, el trabajador municipal JOEL ROBERTO CORDOVA VALLADARES, solicita a la Sub Gerente de RR.HH permiso sin Goce de Haber, por el periodo del 15 de Noviembre al 04 de Diciembre del presente año;

Que, mediante MEMORANDUM N° 231-2022-SG.RR.HH-MDAV, de fecha 09 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de RR.HH deriva a la Sub Gerencia de Tránsito y Viabilidad para solicitar información respecto a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio en el área a su cargo de conformidad al Artículo 77 y 78 del RIS de la Entidad;

Que, a través del INFORME N°141-2022-SGTyV-FRGR.-MDAV, de fecha de recepción 15 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Tránsito y Viabilidad informa a la Sub Gerente de Recursos Humanos, que se designara un Jefe de Grupo por cada grupo por cada turno, mañana y tarde, para suplir el permiso solicitado por el servidor municipal, para que continúe el trámite a la solicitud del servidor municipal por índole personal;

Que, mediante INFORME N°599-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 16 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita al Gerente Municipal que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre lo solicitado por el trabajador Municipal Joel Roberto CORDOVA VALLADARES;

Que, con MEMORANDUM N°05084-2022/MDAV-GGM, de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la LICENCIA SIN GOCE DE HABER a favor del señor Joel Roberto CORDOVA VALLADARES;

Que, con INFORME N°377-2022-GAJ-MDAV, de fecha 22 de Noviembre 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente;

"3.1 La emisión de Resolución de Alcaldía para el otorgamiento de la Licencia sin goce de haber, por motivos personales, a favor del trabajador municipal señor JOEL ROBERTO CORDOVA VALLADARES, que desempeña funciones como Coordinador de Inspectores de Tránsito, bajo el régimen laboral del D.L. N°276, solicitada desde el 04 de Diciembre 2022, está **sujeta a las necesidades de la MDAV, siendo su concesión potestad exclusiva de la MDAV y que su uso se efectuara una vez que haya sido autorizado, estando condicionada a la conformidad Institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio** y que antes de hacer uso de la Licencia, el trabajador deberá hacer entrega del cargo a quien lo va a remplazar, sino hubiera este, a su Jefe inmediato, o a la Unidad de Recursos Humanos en ausencia del primero o del segundo respectivamente. **Siempre que el periodo sea mayor a 15 días calendarios**. 3.2.- Que, antes de emitir la resolución de Alcaldía, se recomienda que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice la coordinación pertinente, a efectos de modificar las fechas de comienzo y término de la licencia.

Que, con CARTA N°311-2022-S.G.RR.HH-MDAV, de fecha 23 de Noviembre 2022, la Sub Gerente de Recursos Humanos dirigió una Carta al trabajador solicitando que precise las fechas de comienzo y término de su Licencia sin goce de haber;

Que, con CARTA S/N CON REGISTRO 1756-2022-SUB GERENCIA DE RR.HH, de fecha 25 de Noviembre el trabajador JOEL ROBERTO CORDOVA VALLADARES comunica las fecha de su Licencia sin Goce de haber, por el plazo de 20 días, contados desde el día 13 de diciembre 2022 hasta el 01 de enero 2023;

Que, con INFORME N° 630-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 28 de Noviembre 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia General que remita el expediente a la Secretaria General para la emisión del acto resolutorio sobre el otorgamiento de Licencia Sin Goce de haber desde el día 13 de diciembre 2022 hasta el 01 de enero 2023, a favor del señor JOEL ROBERTO CORDOVA VALLADARES;

Que, con MEMORÁNDUM N°05749-2022/MDAV-GGM, de fecha 02 de diciembre 2022 el Gerente Municipal, solicita a la Secretaria General que emita el Acto resolutorio respecto del otorgamiento de la licencia sin goce de haber por motivos personales a favor del trabajador municipal el señor JOEL ROBERTO CORDOVA VALLADARES;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0434-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 02 de Diciembre de 2022

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos personales, a favor del trabajador municipal señor JOEL ROBERTO CORDOVA VALLADARES, que se desempeña funciones como coordinador de inspectores de Tránsito bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, por el periodo desde el día 13 de diciembre 2022 al 01 de enero de 2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades, efectuar las acciones que permitan el cumplimiento de la presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, OCI, Oficina de Informática, al trabajador señor JOEL ROBERTO CORDOVA VALLADARES, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
ARQ. FRANKLIN MARCO SILLPU TELLO  
ALCALDE

